



**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL**

**EL ALCALDE DE PEREIRA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 315 numeral 3 y Artículo 29 Ley 1551 de 2012 Literal D, y en aplicación del artículo 25 Ley 909 de 2004, y

**CONSIDERANDO**

Que en la planta de personal del municipio de Pereira, existe a la fecha el cargo **TECNICO ADMINISTRATIVO DE SECRETARIA PRIVADA, CÓDIGO 367, GRADO 11** en vacancia definitiva, el cual no presenta lista de elegibles vigente de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular 003 del 11 de Junio de 2014," informa que a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente"

..."Las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 9 del Decreto 1227 de 2005 o en las reglas especiales de cada régimen específico, con el fin de proveer esas vacantes."

Que la Directora Administrativa de Talento Humano, certifica que una vez analizadas las hojas de vida no existe funcionarios de Carrera Administrativa que sean titulares en cargos inferiores y que cumplan con el perfil del cargo **TECNICO ADMINISTRATIVO DE SECRETARIA PRIVADA, CÓDIGO 367, GRADO 11** en vacancia definitiva.

Que una vez verificados los documentos presentados por la señora **LUZ ANGELICA RUIZ MOSQUERA**, se constata que reúne los requisitos para desempeñar el cargo **TECNICO ADMINISTRATIVO DE SECRETARIA PRIVADA, CÓDIGO 367, GRADO 11**, que son en estudio: título de formación técnica o aprobación de dos años de educación superior en disciplinas del núcleo básico del conocimiento en comunicación social, periodismo y/o técnico en locución para radio y televisión y en experiencia: veintidós (22) meses de experiencia laboral relacionada.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:**

Nombrar en provisionalidad a la señora **LUZ ANGELICA RUIZ MOSQUERA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.088.265.728, como **TECNICO ADMINISTRATIVO DE SECRETARIA PRIVADA, CÓDIGO 367, GRADO 11**, de conformidad a la parte motiva del presente acto administrativo.





ALCALDIA DE PEREIRA

DECRETO No. 537 DE 23 JUL 2017

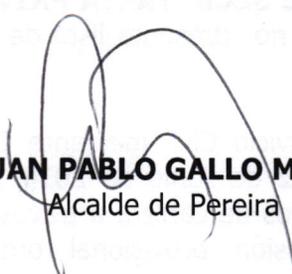
Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

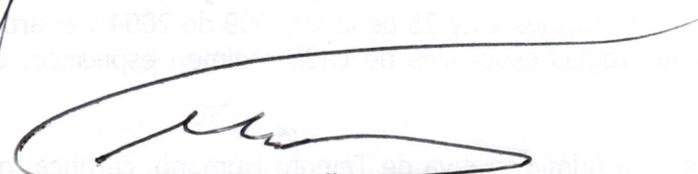
**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL**

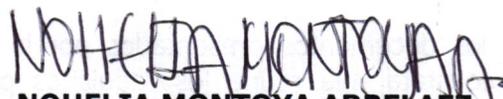
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**JUAN PABLO GALLO MAYA**  
Alcalde de Pereira

  
**LILIANA GIRALDO GÓMEZ**  
Secretaria Jurídica

  
**ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA**  
Secretario de Gestión Administrativa

  
**NOHELIA MONTOYA ARBELAEZ**  
Directora Administrativa de Talento Humano

Proyectó y Elaboró   
Lina María Raigosa R  
Técnico Administrativo

Revisión Legal :

